

# Declaración de Derechos del Paciente para Centros de Diagnóstico y Tratamiento (Clínicas)

**Como paciente de una Clínica en el Estado de Nueva York, usted tiene el derecho, de conformidad con la ley, de:**

- (1) Recibir servicios sin distinción de edad, raza, color, orientación sexual, religión, estado civil, sexo, origen nacional o patrocinador;
- (2) Ser tratado con consideración, respeto y dignidad, incluyendo la privacidad en el tratamiento;
- (3) Ser informado de los servicios disponibles en el centro;
- (4) Ser informado de las disposiciones para cubrir emergencias fuera del horario;
- (5) Ser informado de los cargos por los servicios, la elegibilidad para reembolsos de terceros y, cuando corresponda, la disponibilidad de atención gratuita o de bajo costo;
- (6) Recibir una copia detallada de su estado de cuenta, al solicitarlo;
- (7) Obtener de su profesional de la salud, o del delegado del profesional de la salud, información completa y actualizada sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico en términos que se pueda esperar razonablemente que el paciente entienda;
- (8) Recibir de su médico la información necesaria para dar su consentimiento informado antes de comenzar un procedimiento y/o tratamiento no de emergencia. El consentimiento informado deberá incluir, como mínimo, la provisión de información sobre el procedimiento y/o tratamiento específico, los riesgos razonablemente previsibles involucrados y las alternativas para el cuidado o tratamiento, si las hay, que un médico razonablemente pueda emitir bajo similares circunstancias de forma tal que permita que el paciente tome una decisión informada;
- (9) Rechazar el tratamiento en la medida permitido por la ley y estar completamente informado de las consecuencias médicas de su acción;
- (10) Negarse a participar en experimentos de investigación;
- (11) Expresar sus quejas y recomendar cambios en las políticas y servicios al personal del centro, al operador y al Departamento de Salud del Estado de Nueva York sin temor a represalias;
- (12) Expresar quejas sobre la atención y los servicios prestados y solicitar al centro que investigue dichas quejas. El centro es responsable de proporcionarle al paciente o a la persona designada una respuesta por escrito dentro de los 30 días si así lo solicita el paciente indicando los hallazgos de la investigación. El centro también es responsable de notificar al paciente o su designado que si el paciente no está satisfecho con la respuesta del centro, el paciente puede presentar una queja ante la Oficina de Gestión de Sistemas de Salud Primaria del Departamento de Salud del Estado de Nueva York;
- (13) Privacidad y confidencialidad de toda la información y expedientes pertenecientes al tratamiento del paciente;
- (14) Aprobar o rechazar la divulgación o liberación de los contenidos de su expediente médico a cualquier profesional de la salud y/o establecimiento de atención de salud, excepto según lo exija la ley o el contrato de pago de un tercero;
- (15) Acceso a su expediente médico según la Sección 18 de la Ley de Salud Pública y Subparte 50-3. Para información adicional use este enlace: [http://www.health.ny.gov/publications/1449/section\\_1.htm#access](http://www.health.ny.gov/publications/1449/section_1.htm#access)
- (16) Autorizar a los miembros de la familia y otros adultos a quienes se les dará prioridad para que le visiten de acuerdo con la capacidad suya de recibir visitas; y
- (17) Hacer saber sus deseos con respecto a la donación anatómica. Puede documentar sus deseos en una carta poder de atención médica o en una tarjeta de donante, disponibles en el centro.



**Departamento  
de Salud**